

entran en los presupuestos actuales, ó destinados únicamente al fomento de la ilustracion é industria y á la ejecucion de obras públicas. Tales eran los gastos que habian de hacerse en el reconocimiento de las fronteras del Norte y Sud de la república; la manutencion de cárceles y hospitales en la capital; el establecimiento de una escuela de artes en la misma; la construccion de un puente en Tlaxcala; las obras que iban á emprenderse en el desagüe de Huehuetoca; los gastos del Museo y Jardín Botánico y de la Academia de Bellas Artes; los fondos destinados á la colonizacion mejicana y al regreso de las familias expatriadas, y los que formaban la dotacion del «Banco de Avio», todo lo cual, y otros ramos que omito, pasaba de millon y medio de pesos, y todo se hubiera llevado á efecto si no lo hubiera impedido la revolucion de Veracruz. Los ingresos, en ningun año han estado representados por una cifra tan alta como en el año económico de 1842 á 1843, en el gobierno del general Santa-Anna, con las facultades extraordinarias que le confirió el plan de Tacubaya de 1841, pues segun la Memoria de 1844 del ministro de Hacienda D. Ignacio Trigueros, ascendieron á 29.323,433 duros; pero habiendo importado la distribucion algo mas, pues subió á 29.526,623, resultó un deficiente de 203,199 pesos, y deducidos todos los ramos que no son rentas, quedaron éstas reducidas á 13.421,863. Para hacer subir los ingresos hasta la suma expresada, se contrataron préstamos y suplementos, y se hicieron ventas de escrituras y otros negocios comprendidos bajo el nombre de depósitos, hasta la suma de 10.902,039: además se exigió un préstamo forzoso, se vendió cuanto quedaba de fincas nacio-

nales, se echó mano de los fondos del «Banco de Avio», colegio de Santos, redencion de cautivos, fondos piadosos de Californias, quedando todo esto destruido, y además se establecieron muchas contribuciones nuevas, tales como la capitacion, y se aumentaron las directas sobre fincas rústicas y urbanas, muebles, ejercicios y otras. Esta fué sin duda la época mas oportuna para establecer un buen sistema de rentas; mas, por desgracia, ha sido la mas calamitosa para la hacienda nacional.»

1850. Con efecto, las circunstancias brindaban á Santa-Anna la ocasion de sistemar un excelente método de rentas; pero no hizo otra cosa que aumentar el mal estado hacendario, que fué aun peor, como veremos en la siguiente administracion del mismo general Santa-Anna al volver al poder en 1853. Me ha parecido útil hablar de la deuda interior al hacerlo de la deuda exterior, y ocuparme de los productos de las rentas desde 1820 hasta el de 1850 en que nos encontramos de la historia, porque he creído que el lector tendria satisfaccion en adquirir una idea de la situacion de Méjico en asuntos de hacienda. Sobre este particular, D. Lucas Alaman dijo en su quinto tomo de su *Historia de Méjico*, despues de referir el estado que guardaba la hacienda en 1810 y á lo que habian vuelto á subir sus productos cuando calmó la insurreccion, estas palabras: «El virey, conde del Venadito, pudo cubrir en aquellos años de 1817 á 1820, con los productos ordinarios, todas las atenciones del servicio, teniendo cuarenta y un mil hombres sobre las armas de tropa pagada por el erario, además de otros cuarenta mil que se sostenian con contribuciones municipales; cesaron los descuen-

tos á los empleados, y se les devolvieron los que se les habian hecho; se repuso el fondo total de la casa de moneda de Méjico hasta la cantidad de 1.936,350 pesos; se remitieron á Córdoba y á Orizaba, para compra de tabacos, 2.358,997, y se amortizaron como cuatro millones de pesos de deudas de los cosecheros del mismo ramo y de otros particulares. La entrada del ejército trigarante en Méjico parece haber sido la señal que hizo cesar este próspero estado de cosas, bajando de un golpe las rentas en el año de 1822 á 9.328,740 pesos; y como los gastos hubiesen importado 13.455,377, para llenar el deficiente de 4.126,630 que resultó, fué preciso ocurrir á los medios violentos que en su lugar quedan referidos, habiendo sido continuas las angustias en que Iturbide se halló durante todo el tiempo de su gobierno hasta su caída, á que en gran manera contribuyeron aquéllas.»

Pero volvamos á reanudar los hechos de 1850, en que vamos de la historia de Méjico, suplicando al lector me perdone el que me ocupase de hacer la relacion del estado de la hacienda en diversas épocas. Arreglado, como hemos visto, por el Congreso el asunto de la deuda exterior, los representantes del pueblo siguieron ocupándose de otros puntos de vital interés, aunque sufriendo siempre los ataques de la prensa. Esta, que no habia dejado de trabajar en disponer los ánimos de sus lectores en los Estados en favor del candidato que habia presentado, continuaba dirigiéndose terribles golpes en sus polémicas, sin que los periódicos contrarios al general Arista dejasen dormir la idea de que se le creyese como iniciador del asesinato del diputado Cañedo. Esto último, sin embargo, quedó bien

pronto desvanecido por completo, con la confesion hecha por los reos. El 17 de Octubre terminó la causa formada contra los presos acusados como asesinos de Cañedo; y por ella se vió palpablemente que el verdadero criminal, el que descargó las treinta y siete puñaladas sobre la infeliz víctima, fué José María Avilés. De la causa resultó que el hecho llegó á pasar de la manera siguiente. A principios del año de 1850, esto es, tres meses antes de que se cometiese el crimen, se hallaba de criado en el *Hotel de la 1850. Gran Sociedad*, Rafael Negrete, sirviendo á D. Miguel Alaman, que ocupaba el cuarto número 28, contiguo al que habitaba el anciano diputado D. Juan de Dios Cañedo. Negrete era amigo de otro criado de fuera del *hotel* que se llamaba Clemente Villalpando, por medio del cual contrajo amistad con José María Avilés, que era amigo del segundo y que habia servido á varias personas particulares. Encontrándose Avilés sin destino, proyectó robar una casa de empeño que tenia fama de rica, y comunicó á su amigo Villalpando su intencion.—«Mas fácil y de provecho seria robar en otra parte que yo sé», dijo Villalpando.—¿Dónde?—En un cuarto de la *Gran Sociedad* que habita D. Juan de Dios Cañedo, y en el cual tiene cuatro mil pesos.—Yo no conozco al Sr. Cañedo.—Yo te lo enseñaré: vive junto al cuarto del amo de nuestro amigo Negrete con quien nos podremos poner de acuerdo.» Con efecto, los tres convinieron en el plan, y Villalpando, viendo salir un dia al que habian escogido para su víctima, le dijo á Avilés:—«Ese es el viejo Cañedo.—Está bien.» Despues de este diálogo, y reunidos Negrete, Avilés y Villalpando, acordaron que lo mejor seria sorprender á

Guadalupe Coria, criado de Cañedo, á la hora en que no estuviese en el cuarto su amo; pero pulsaron algunos inconvenientes para ello, y quedó resuelto que el asalto se diera al mismo Sr. Cañedo á las primeras horas de una noche, pues tenia costumbre de quedarse solo y sin luz, porque padecia de la vista. La noche que se señaló como mas á propósito fué la de Jueves Santo. Llegada ésta, Avilés se proveyó de un cordel que le dió Negrete para atar á la víctima, y armado de un cuchillo ordinario, se dirigió al cuarto de Cañedo, diciendo á sus compañeros de crimen:—«Dentro de un momento seremos dueños de ese dinero; nada hay que temer: su criado ha salido á ver los monumentos, y en estos instantes está solo: ustedes espérenme, y avisenme si alguno se acercase.» Dicho esto, Avilés se dispuso á entrar en la habitacion del anciano diputado. Era poco despues de la oracion. Villalpando y Negrete se quedaron fuera, y Avilés, provisto del cordel y del cuchillo, penetró furtivamente en el cuarto del señor Cañedo, que se hallaba, como de costumbre, á oscuras, y sentado tranquilamente en un sofá. Avilés se acercó de puntillas y le sorprendió. El Sr. Cañedo, no teniendo arma ninguna, cogió la escupidera que estaba junto al sofá, y se la arrojó á su agresor, levantándose en el instante y dando voces pidiendo socorro. Avilés le intimó que callase y le pegó una bofetada; pero el Sr. Cañedo siguió dando voces, colocándose al lado opuesto de una mesa redonda que habia en medio de la pieza. Entonces Avilés descargó sobre él un terrible golpe con el cuchillo que llevaba, y siguió descargando otros muchos con terrible furia sobre el anciano, que no tenia otra defensa que la

de dar vueltas al rededor de la mesa, seguido siempre de su adversario. Treinta y siete puñaladas habia dado ya el furioso Avilés á su víctima, cuando ésta, desangrada y sin fuerzas, cayó exánime, pronunciando, segun confesion del reo, estas palabras: *Sea por Dios*. Aturdido el agresor, no atendió ya mas que á ver cómo escapaba, y tomando el reloj que el cadáver tenia en el bolsillo, una capa, un sobretodo, una corbata, un alfiler y algunas camisas, salió por en medio de la inmensa concurrencia que en noches como aquélla solia invadir siempre el café de la *Gran Sociedad*, sin que nadie se percibiese de lo que habia pasado, hasta que, como en otra parte he dicho, llegó el criado del Sr. Cañedo al cuarto en que encontró á su amo asesinado, tendido junto á la mesa redonda que se hallaba en medio de la pieza. Avilés confesó desde el momento en que fué aprehendido, que él fué el asesino de Cañedo, que el reloj lo empeñó en una velería de Méjico, la capa y el sobretodo en dos casas de empeño, que la corbata la dejó en una casa, y que únicamente conservó el alfiler y las camisas. Respecto de Villalpando y de Negrete les denunció como á cómplices.

1850. Parecia que despues de aclarados así los hechos, la prensa de oposicion no tendria nada que sospechar de la conducta del alto personaje á quien habia tratado de inculpar, aunque solapadamente, de aquel hecho; pero no sucedió así: aun se le queria suponer un color político, y se aseguraba que los que aparecian culpables no serian castigados por temor de que denunciasen á aquel á quien habian servido de instrumento. Durante estos acontecimientos, el Congreso, que habia dado el de-

creto respecto del arreglo de la deuda exterior, se ocupaba con ahinco de varias iniciativas presentadas por las comisiones, y aprobó el 20 de Octubre el voto particular de D. Guillermo Prieto, en que pedia la suspension de todo pago que no fuese de rigurosa administracion, exceptuándose solo el de la deuda contraida en Lóndres, hasta noventa dias despues del arreglo de la deuda interior: que todos los fondos, cualquiera que fuese el título que tuvieran de consignacion especial, ingresaran al erario para sus atenciones: que el Gobierno podia descontar, con el menos gravámen posible, las libranzas procedentes de derechos causados en las aduanas marítimas y fronterizas, destinando precisa y únicamente los recursos que por este medio obtuviese, y los gastos de administracion; y que esta autorizacion terminaria á los tres meses de la fecha de la publicacion del arreglo de la deuda interior. Este acuerdo encontró fuerte censura en la opinion pública, y sirvió á los periódicos de la oposicion para dirigir fuertes ataques al ministro de Hacienda D. Manuel Payno. «Como se ve por el anterior acuerdo», decia uno de ellos, «el ministro de Hacienda ha logrado sacar de la Cámara de diputados esta medida que conculca todos los principios de equidad y de justicia.»

Las noticias que por este tiempo llegaban de la frontera pintando las crueldades cometidas por los indios bárbaros eran muchas y dolorosas. No eran mas lisonjeras las que se referian á la inseguridad de los caminos y á los frecuentes robos cometidos en diversos puntos del país. Pero la noticia que conmovió profundamente fué la del asesinato cometido en el general D. Joaquin Rea, el 29

de Octubre en Minerva, jurisdiccion de Ayutla. Era Don Joaquin Rea español, y habiendo ido á Méjico desde muy jóven, fué hecho prisionero en la guerra de independencia de 1810 y llevado al Estado del Sur. Tomóle cariño el humano general mejicano D. Nicolás Bravo, y, educado entre su familia, se casó con la hermana de este general. Rea era un hombre honrado, amante del país que habia adoptado por patria, altamente filántropo y que procuraba todos los adelantos posibles á los pueblos. En los momentos en que se ocupaba precisamente en levantar un colegio en el Sur para llevar la civilizacion á los *pintos* de aquella provincia, fué asesinado por una partida de malhechores del mismo Ayutla, Cruz Grande, Guatepec y Copala. Tranquilo y sin imaginarse que tenia enemigos, descansaba en el colegio de Minerva el general Rea, cuando á las tres de la mañana del dia 29 de Octubre penetró una partida de hombres en el edificio, y arrojándose sobre la indefensa víctima, le asesinaron cruelmente. El asesino, segun el parte oficial dirigido al Gobierno, fué Felipe Delgado y unos de Cruz Grande; y aunque quisieron cometer igual crimen con el alcalde D. Juan Estrada, no pudieron verificarlo por haberse puesto en salvo con anticipacion. El desgraciado general Rea quedó tirado en el suelo con tres balazos y una porcion de machetazos: el catedrático del colegio, D. Luis Guillemanes, salió huyendo; D. Hilario Ortiz, que iba á defenderle, salió herido de la casa, logrando ambos la salvacion en la fuga.

Al tener noticia de este horroroso crimen, el general D. Juan Alvarez, que mandaba en el Estado del Sur, dis-

puso que un número de tropas suficiente marchase inmediatamente en persecucion de los bandidos, y el Gobierno dictó las órdenes convenientes con el fin de que se lograra lo mas pronto posible la aprehension de los asesinos. Dejemos, pues, á éstos huyendo de sus perseguidores, y ocupémonos de las disposiciones tomadas por el Congreso con respecto á los asuntos hacendarios.

1850. Despues de haberse ocupado por muchos dias en lo concerniente al «Crédito público», expidió por fin el 30 de Octubre la ley relativa al expresado «Crédito público», presentada por el ministro de Hacienda D. Manuel Payno. Segun esa ley, toda la deuda interior quedaba consolidada bajo un fondo comun, así como la direccion de la Junta, que, como dice D. Francisco de Paula de Arrangoiz, era una especie de cuarto poder del Estado, y omnipotente en materias de crédito público. Esta disposicion dictada por el Congreso, alcanzó la censura de casi toda la prensa y la reprobacion de la mayoría del país. La ejecucion de esa ley dada sin meditacion, se hacia indispensable uno poderoso: los dos millones y medio de duros que el Gobierno de Washington debia entregar en Mayo de 1851 de la cantidad perteneciente á la indemnizacion. Sin esos dos millones y medio era bien sabido que el Gobierno de Méjico, falto de recursos, negociaria aquella suma antes de que llegase el plazo de la entrega, y que, al nogociarlos, tendria que perder bastante. No se engañó el público en sus creencias, pues el mismo ministro de Hacienda fué el primero que quebrantó la ley entrando en arreglos particulares con algu-

nos acreedores; arreglos que no se practicaban nunca sin grandes sacrificios por parte del necesitado.

A estas determinaciones que enajenaban al Gobierno las simpatías del pueblo, se agregó otra poco arreglada á la forma representativa, dictada por el ministro de Relaciones D. José María Lacunza para la eleccion del Cuerpo municipal que debia funcionar en 1851. Este nuevo desacierto fué el decreto dado el 6 de Noviembre respecto de elecciones para Ayuntamiento; decreto que coartaba á los mejicanos el derecho de las primarias. El gobernador del distrito federal D. Miguel María Azcárate, encargado de darlo á conocer, publicó un aviso en que decia, que «el presidente se habia servido disponer que los electores primarios de la ciudad, que eligieron el 4 del anterior al presidente de la república, se reuniesen ahora para la eleccion del Ayuntamiento de la ciudad de Méjico, verificándose la reunion bajo las siguientes bases, diversas á la anterior: 1.^a El colegio electoral se compondrá de solo los electores nombrados en la municipalidad de Méjico, y no de los de las otras del distrito. 2.^a Se procederá á la eleccion de nueva mesa, la que solo se compondrá de un presidente y dos secretarios. Luego que el primero esté nombrado, se retirará V. S. 3.^a La eleccion de la mesa se hará el domingo 10 del actual, y desde este dia al domingo 17, se tendrán las sesiones que la misma junta determine. 4.^a El 17 se hará la eleccion de Ayuntamiento y el 18, y si no alcanzare, el 19 se hará la de alcaldes propietarios y suplentes. 5.^a El Ayuntamiento y alcaldes que ahora se elijan, entrarán á funcionar en 1.^o de Enero de 1851».

Este decreto, que, como se ve, era contrario á las instituciones republicanas, causó un disgusto general, porque en él veía el pueblo que se conculcaban sus derechos mas queridos. El gobierno de Herrera dió con aquel paso una lamentable prueba del abuso del poder y de lo poco que éste cuida en ser consecuente con los principios políticos que rigen á los países. No era ciertamente el presidente Herrera, hombre sin ambicion y dotado de un respeto profundo á las leyes, quien habia dictado aquella medida, sino su ministro Lacunza; pero á pesar de que el país estaba persuadido de esta verdad, criticaba la debilidad del primero, que le impedía oponerse á las miras de sus ministros. La prensa de la oposicion levantó su voz contra aquel

1850. acto, que calificó de sultánico y despótico, distinguiéndose *El Universal*, que se valió de aquel hecho para demostrar que las garantías y derechos de los Gobiernos republicanos no existian mas que en los artículos de sus Constituciones. «Cuando hemos reclamado las ilegalidades cometidas en las últimas elecciones distritales», decia, «se nos ha contestado invariablemente por los órganos del Gobierno que ellas eran ya irremediabiles, porque la única autoridad que podia conocer de ellas, que era el colegio electoral, habia ya dejado de existir. Pero este colegio electoral que ha dejado de existir para deshacer las tropelías cometidas entonces, no ha dejado de existir para cometer las nuevas tropelías que hace tiempo está preparando el *club socialista* de esta capital. Sí; el Gobierno lo ha resucitado; el Gobierno, despreciando y violando todas las leyes que rigen en la materia; el Gobierno, hollando los derechos de los habitantes de la capi-

tal y tratándolos con el mas insoportable despotismo, les ha quitado el derecho de elegir á su autoridad municipal, ordenando que ésta sea elegida por la faccion inmoral que por medio del soborno y de las amenazas se repartió los votos de las manzanas en la última eleccion de presidente. El Gobierno, en fin, en un decreto publicado ayer, ha tenido el atrevimiento de mandar que no se celebren elecciones primarias para el próximo Ayuntamiento, sino que éste sea nombrado por los que compusieron el colegio electoral que eligió á D. Mariano Arista y á D. Eligio Romero. ¿Qué facultad tiene el Gobierno para coartar á los mejicanos el derecho de las elecciones primarias? ¿Qué facultad tienen los señores Herrera y Lacunza para conculcar la Constitucion y las leyes, en un punto de tanta trascendencia? ¿Quién les ha autorizado para restablecer un colegio electoral que ya feneció, que no tiene autoridad ninguna ni mandato de ninguna especie de parte del pueblo? Aun suponiendo que este colegio electoral, que se quiere rehabilitar, hubiese sido realmente electo por el pueblo de la capital, su mision era única y exclusivamente la eleccion de presidente y senadores, y es tan ridículo y tan ilegal el que este llamado colegio quiera elegir el próximo Ayuntamiento, como lo hubiera sido el que el colegio que eligió el último Ayuntamiento, se hubiese propasado en querer elegir presidente de la república. El Ayuntamiento, pues, que resulte electo por el colegio que pretenden resucitar los señores Herrera y Lacunza, será un Ayuntamiento ilegítimo, ilegal, intruso; un Ayuntamiento nombrado, no por el pueblo, sino por unos tiranos; un Ayuntamiento, en fin, que el pueblo de Méjico debe